

## **PROGRAMA VIVIENDA SABANA**

**“Más que un lugar para vivir, te ofrecemos un hogar”**

### **Condiciones Generales:**

La Universidad de La Sabana, a través de Bienestar Universitario, tendrá como función dentro del Programa Vivienda Sabana ser exclusivamente Facilitador entre alumnos de la Universidad y propietarios de viviendas situadas en los alrededores, en lo que se refiere a buscar opciones de vivienda para los interesados, realizar las visitas domiciliarias correspondientes a estas opciones, brindar información sobre las viviendas disponibles y hacer seguimiento al programa.

En caso de desacuerdos o quejas, tanto del alumno de la Universidad como del propietario de la vivienda, se les aconsejará a las partes que resuelvan ese desacuerdo de manera directa y amistosa. Si llegare a ser conveniente o necesario, desde Bienestar Universitario se prestaría consejo a ambas partes, pero alcanzar un acuerdo dependerá de las mismas, ya que la Universidad no participa en el convenio al cual hayan llegado las partes, ni tiene ninguna responsabilidad en los resultados del mismo.

Además:

- La Universidad de La Sabana no asume compromiso de ninguna naturaleza, contractual, ni extracontractual, ya que su intervención se contrae exclusivamente a facilitar el contacto del estudiante y del propietario de la vivienda.
- La Universidad de La Sabana no asume responsabilidad de ninguna naturaleza por la calidad, cantidad o modo de los servicios que se le prestan al estudiante.
- Es responsabilidad del estudiante exigir al propietario de la vivienda los derechos y cumplir con las obligaciones que le corresponden, de conformidad con la ley civil colombiana en materia de arrendamientos contenida en los artículos 1973 a 2024 del Código Civil Colombiano y disposiciones especiales.
- La Universidad de La Sabana, dentro del programa Vivienda Sabana, no es comisionista, ni intermediario, sino Facilitador entre las partes para efectos de

consecución de vivienda por parte de alumnos de la Universidad y no percibe, por su facilitación, comisión ni obtiene lucro de ninguna naturaleza.

- Ante el propietario de la vivienda, la Universidad no asume responsabilidad civil contractual, ni extracontractual de ninguna naturaleza, por el comportamiento del estudiante de la Universidad, ni por daños, perjuicios o conductas en las que incurra con respecto al propietario de la vivienda o terceros.

#### **Políticas de ingreso:**

- Todas las personas que deseen ingresar al Programa Vivienda Sabana en la modalidad de propietario, deberán tener una visita domiciliaria, por parte de una persona designada por el programa, en el inmueble ofrecido, para verificar las condiciones del mismo, únicamente la finalidad con la finalidad de que la Universidad pueda referenciar, con la suficiente información, al propietario.
- Todas las opciones de vivienda para poder ingresar al Programa, como resultado de la visita domiciliaria, deben cumplir con el diligenciamiento del formulario de evaluación (Cfr. Anexo 1). Este procedimiento será realizado por parte de una persona designada por el programa.
- Únicamente ingresarán al listado del Programa aquellas opciones de vivienda que, tras la visita domiciliaria, hayan obtenido en su formulario de evaluación una calificación adecuada, de acuerdo al criterio de evaluación de la persona designada, y que, en lo posible, se cuente con las fotografías del inmueble.
- La contratación y negociación será responsabilidad del beneficiario y del propietario del inmueble. La Universidad de La Sabana no toma parte en la transacción ni en la firma del contrato.

### **Políticas de Permanencia Para el beneficiario y para el propietario:**

- El beneficiario deberá respetar las reglas de convivencia que determine el propietario.
- El propietario deberá respetar las condiciones pactadas con el beneficiario.
- En caso de quejas con el propietario, Bienestar Universitario realizará la evaluación del caso y se tomará la decisión sobre su permanencia en el programa de concesión de facilidades de vivienda para sus alumnos, de acuerdo a las políticas del Programa Vivienda Sabana. Debe advertirse que, por la circunstancia de que la Universidad incluya al Propietario en el programa, no adquiere con él ninguna obligación.